PROGRAMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE CAPITALIZACIÓN ECONÓMICA PARA LOS AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL DE LIMITADOS RECURSOS A NIVEL NACIONAL - VERSION 2

Formulado por: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola – DIGEPROFIN

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. OBJETIVO

El presente programa tiene el objetivo de impulsar la reactivación económica de los agentes de la pesca artesanal de recursos limitados más vulnerables, que han sido afectados directa o indirectamente en los últimos años por fenómenos naturales, así como incentivar la formalización de las actividades pesqueras artesanales. Entre estos agentes se incluyen pescadores embarcados y no embarcados, armadores, procesadores artesanales, buzos y pescadores ancestrales, quienes podrán acceder a créditos promocionales orientados al fortalecimiento de prácticas pesqueras sostenibles.

Este objetivo se enmarca en un enfoque de desarrollo productivo responsable, orientado a maximizar los beneficios económicos del sector artesanal, en equilibrio con la protección del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad, garantizando así la sostenibilidad de la actividad pesquera en espacios marinos y continentales.

Para tal fin, se prevé la asignación de recursos provenientes de diversas fuentes de financiamiento, destinados a emprendedores de comunidades pesqueras artesanales que desarrollan actividades económicas y productivas propias del sector a nivel nacional.

1.2. Fundamentación

- **La situación de la pesca artesanal en el Perú**

La pesca artesanal en el Perú abarca una gran diversidad de actividades. Se utilizan más de veinte tipos de aparejos diferentes, tanto desde la orilla como en zonas cercanas o alejadas de la costa, incluyendo también colectores instalados en la playa y en la franja intermareal. Su producción se destina tanto al procesamiento para exportación como al abastecimiento del mercado interno. Dentro del sector pesquero, es la actividad que más contribuye a la seguridad alimentaria —el Perú registra el mayor consumo per cápita de pescado en América del Sur—, y también la que involucra a más pescadores, generando la mayor parte del empleo y los ingresos en las cadenas de valor del sector (por ejemplo, en la gastronomía marina).

Sin embargo, esta actividad enfrenta límites para su crecimiento sostenido. El libre acceso a los recursos, ya sea de manera formal o informal, ha generado una sobreexpansión de la flota, lo cual hace indispensable establecer regulaciones que aseguren tanto la sostenibilidad biológica de los recursos como una mayor eficiencia económica.

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por CACERES BLAS Rubino John FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2025 13:05:38 -05:00

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero
Firmado digitalmente por YAÑEZ HERRERA Juan Manuel FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.08.2025 12:58:16 -05:00

Las tres Encuestas Estructurales de la Pesca Artesanal ENEPA I (realizado entre noviembre de 1995 y abril de 1996) , ENEPA II (elaborado entre octubre del 2003 y mayo 2005) y ENEPA III (ejecutado entre setiembre y octubre del 2015), fueron elaboradas por el IMARPE con el objetivo de recolectar, procesar y presentar información estadística básica, económica, actualizada y confiable acerca de pescadores, armadores, embarcaciones, puntos de desembarque y astilleros de construcción de embarcaciones pesqueras artesanales en el litoral peruano.

El cuadro siguiente muestra claramente el ritmo acelerado de crecimiento de la flota comparando los resultados de las tres encuestas señaladas en el párrafo anterior. Para el año 2020, se estimaba la existencia de aproximadamente 20 000 embarcaciones artesanales.

Figura 1. Número de embarcaciones y pescadores artesanales

REGIÓN	EMBARCACIONES			PESCADORES		
	I ENEPA	II ENEPA	III ENEPA	I ENEPA	II ENEPA	III ENEPA
Tumbes	468	667	1397	2125	2681	5601
Piura	2200	2898	5673	9103	13 050	21 943
Lambayeque	285	222	697	2983	1422	3583
La Libertad	172	333	832	1080	1221	3051
Áncash	713	1294	2148	3033	3523	6184
Lima y Callao	1286	2178	3233	3952	5613	8832
Ica	636	784	1151	2372	3225	5304
Arequipa	260	816	1731	2318	4172	7632
Moquegua	126	347	813	687	1640	4020
Tacna	122	128	245	490	700	1277
TOTAL	6268	9667	17 920	28 143	37 247	67 427

Fuente: IMARPE.

Este crecimiento ha sido impulsado principalmente desde la informalidad, a pesar de las restricciones vigentes para la construcción de nuevas embarcaciones. Según el primer Censo de la Pesca Artesanal (2012), el 63 % de la flota carecía de permiso de pesca vigente. La pandemia de COVID-19 puso en evidencia esta problemática cuando, ante la necesidad de identificar a los pescadores, se constató que más del 20 % no contaba con carné de pescador vigente, según informó el Ministerio de la Producción el 29 de octubre de 2020.[1]

Hay evidencia reciente de una disminución en las capturas por unidad de esfuerzo en la mayoría de las pesquerías artesanales. Es decir, ahora se requiere más tiempo y esfuerzo para obtener la misma cantidad de captura que antes. Si esta tendencia se mantiene, podría comprometer la sostenibilidad de las poblaciones objetivo y aumentar la vulnerabilidad económica de los pescadores involucrados.

Pese a su importancia económica, social y alimentaria, la pesca artesanal no ha recibido una asignación presupuestal acorde a su relevancia. En 2005, los gobiernos regionales destinaron apenas el 0,34 % de su presupuesto

[1] https://ogeiee.produce.gob.pe/index.php/en/oficinageneral/noticias/item/930-pesca-artesanalinformal-caera-30

total a la función pesca; y en 2019, esta cifra se redujo a solo el 0,13 %. Esto evidencia de manera clara que la pesca artesanal no está recibiendo la atención ni los recursos necesarios para su fortalecimiento y manejo sostenible.

- **Sector Pesquero inicia el 2025 con crecimiento del 23.5% en su PBI[2]**

El sector pesquero peruano ha iniciado el año con cifras alentadoras. En enero de 2025, el Producto Bruto Interno (PBI) de la pesca extractiva registró un crecimiento del 23.5%, equivalente a un aumento de 39.1 millones de soles respecto al mismo mes del año anterior, según el reciente reporte de la Oficina General de Evaluación de Impacto y Estudios Económicos del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

Este crecimiento se debe principalmente al incremento en el desembarque de anchoveta para Consumo Humano Indirecto (CHI), el cual alcanzó las 508.2 mil toneladas, un aumento del 313.2% en comparación con enero de 2024. Dicho incremento fue impulsado por la utilización de los saldos de cuota de la segunda temporada de pesca de anchoveta 2024 en la zona norte-centro, así como por la recuperación de la pesca en la zona sur en el inicio de la primera temporada de 2025. Entre los principales puertos que destacaron por sus volúmenes de desembarque figuran Chimbote, Malabrigo, Coishco, Tambo de Mora y Supe.

Por otro lado, el desembarque destinado al Consumo Humano Directo (CHD) de las especies bonito, jurel y barrilete tuvieron una presencia significativa, lo que representa una oportunidad para diversificar la oferta y mantener el dinamismo del sector.

> "*Si bien algunos recursos han tenido una menor captura, advertimos que la pota está mostrando una considerable recuperación, encontrándose en una amplia y dispersa distribución entre las 80 y 120 millas de distancia de nuestras costas, con ejemplares en promedio de 33 cm. Esta especie, a partir del mes de julio, junto con la anchoveta, será una de las especies que permitirá un importante impacto del sector para este 2025*", sostuvo el viceministro Barrientos.

Asimismo, PRODUCE continuará promoviendo medidas de ordenamiento pesquero oportunas y fiscalización para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos y fortalecer la competitividad de los pescadores artesanales e industriales.

- **Cierre de puertos y oleajes anómalos años 2024 y 2025**

La Dirección de Hidrografía y Navegación, cumpliendo con su deber de velar por la seguridad de las poblaciones costeras, monitorea de manera permanente el estado del mar, analizando el comportamiento de los sistemas atmosféricos y oceánicos. Este trabajo está orientado a fortalecer las medidas

[2] https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/1116997-produce-sector-pesquero-inicia-el-2025-con-crecimiento-del-23-5-en-su-pbi

de prevención y proporcionar información precisa y oportuna para proteger a quienes habitan y realizan actividades en nuestro litoral.

Para ello, la DHN clasifica el estado del mar en la zona costera de acuerdo con la siguiente escala:

1. Condiciones Normales: El mar presenta olas alrededor al promedio de las alturas de olas que comúnmente se observan.

2. Oleaje Anómalo en la zona costera: Se refiere al impacto del oleaje, o a la energía de las olas que se transfieren desde el océano abierto hacia zonas costeras.

    a. Oleaje Ligero: El mar presenta alturas de olas hasta en un 50 % más sobre sus características normales.
    b. Oleaje Moderado: El mar presenta alturas de olas hasta el doble de sus condiciones normales.
    c. Oleaje Fuerte: El mar presenta alturas de olas entre dos a tres veces más sobre sus condiciones normales.
    d. Oleaje Muy Fuerte: El mar presenta alturas de olas superiores a tres veces más sobre sus condiciones normales.

Durante el año 2024 la Dirección de Hidrografía y Navegación emitió 82 avisos especiales de oleajes anómalos y 66 avisos especiales de viento que muchas veces han conllevado al cierre de los puertos y por ende a que los agentes de la pesca artesanal no puedan salir a realizar sus faenas de pesca, afectando sus ingresos y su capacidad productiva, debido a que la cantidad de días que pueden salir a realizar sus actividades se ve restringida por estos eventos climatológicos adversos.

En lo que va del año 2025 la Dirección de Hidrografía y Navegación ha emitido 33 avisos especiales de oleajes anómalos y 13 avisos especiales de viento, afectando de manera importante la actividad pesquera artesanal sobre todo a los de recursos limitados.

El cuadro siguiente muestra la estadística por cantidad de días y frecuencia de cierre de puertos en el primer semestre del año 2022, tal como se puede apreciar la frecuencia varia a nivel nacional, pero la afectación al pescador artesanal es representativa por la cantidad de días que deja de laborar.

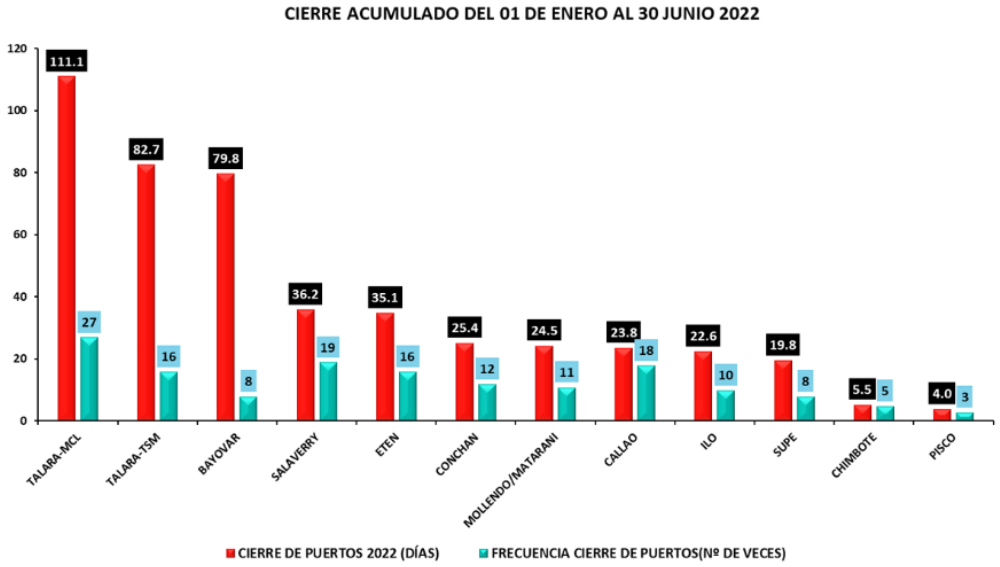

De acuerdo a información proporcionada por la Capitanía de Puerto de Paita, en el año 2024 cerraron por 21 días los puertos del Departamento de Piura producto de los oleajes anómalos y en el año 2025 ya van 26 días que cerraron los mismos puertos debido a los eventos climatológicos adversos señalados anteriormente.

Año 2024	
Mes	**Duración en días**
Enero	7
Febrero	3
Julio	2
Diciembre	9
TOTAL	**21**

Año 2025	
Mes	**Duración en días**
Enero	2
Febrero	2
Marzo	3
Abril	10
Mayo	7
Junio	2
TOTAL	**26**

- **Atención de créditos menores a 4 UITS años 2024 y 2025**

Durante el año 2024, en el marco del Programa Presupuestal 095: Fortalecimiento de la Pesca Artesanal, se otorgaron un total de 573 créditos a pescadores artesanales, por un monto global de S/ 17 854 595.

De este total, 185 créditos fueron destinados a pescadores artesanales que solicitaron montos menores a S/ 20 600 (equivalente a menos de 4 UIT), los cuales representan un desembolso conjunto de S/ 1 801 066

Esto equivale al 32 % del total de créditos otorgados en número de operaciones, con necesidades financieras limitadas, que requieren capitalizarse para sostenibilidad de sus faenas pesqueras.

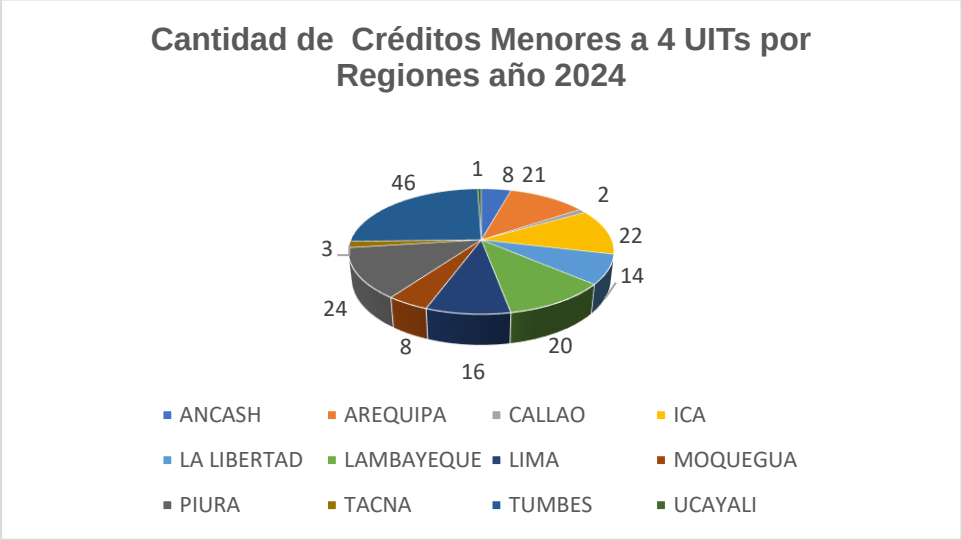

Por otra parte, en términos monetarios del total de recursos financieros asignados para el otorgamiento de créditos en el PP095 fortalecimiento de la pesca artesanal en el año 2024, los créditos por importes menores a S/.20,600 representan sólo el 10% del total del presupuesto asignado para tal fin.

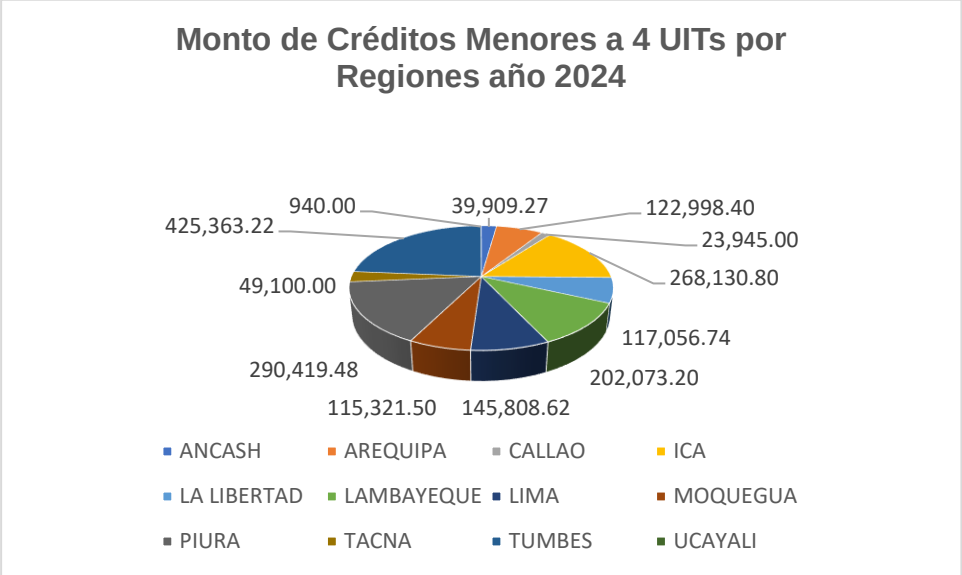

Para el año 2025, en el PP095 fortalecimiento de la pesca artesana, se cuenta con un presupuesto de S/ 12,580,673 de los cuales al 30 de julio se han otorgado 342 de créditos por un importe de S/ 8,812,691 de los cuales 157 créditos son menores a las 4 UITS y representan el 46% de los créditos otorgados y un 20% del total del presupuesto ejecutado.

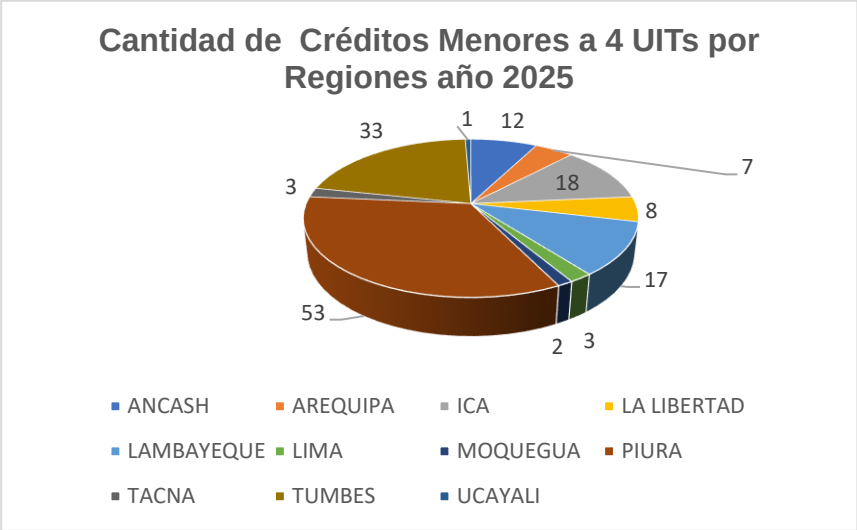

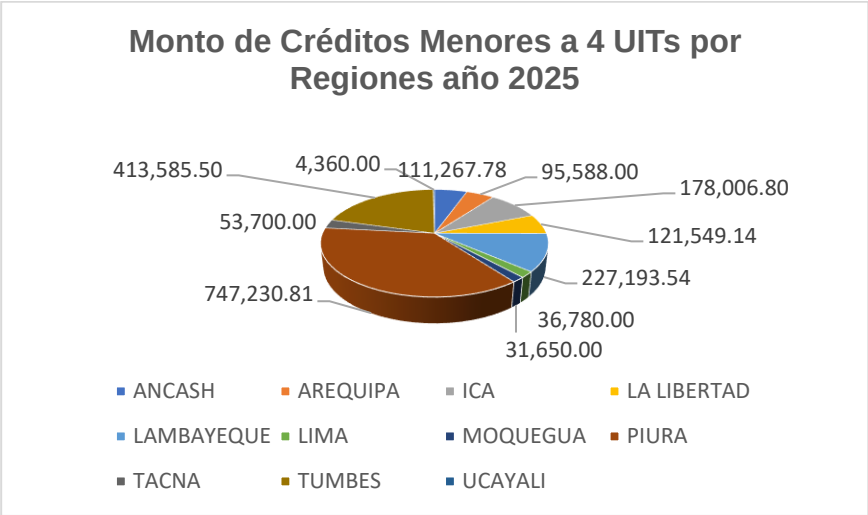

- **Capitalización económica para los agentes de la pesca artesanal de limitados recursos a nivel nacional**

La pesca artesanal representa un pilar fundamental para la seguridad alimentaria, la generación de empleo y la dinamización económica en las zonas costeras del país. No obstante, una parte significativa de sus actores —especialmente los de recursos limitados— enfrenta restricciones estructurales para acceder a activos productivos, financiamiento formal y servicios técnicos que les permitan mejorar su desempeño y sostenibilidad.

En ese contexto, la capitalización económica de los agentes de la pesca artesanal se presenta como una estrategia clave para reducir brechas de desigualdad, promover la inclusión financiera y aumentar la competitividad del sector. Esta capitalización se orienta principalmente a pescadores embarcados y no embarcados, armadores, buzos, y procesadores artesanales que no cuentan con los recursos suficientes para invertir en mejoras productivas o tecnológicas.

Para atender esta necesidad, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), ha puesto en marcha mecanismos de financiamiento promocional, que permiten el acceso a créditos blandos con condiciones adecuadas a la realidad del sector. Estas herramientas buscan facilitar la adquisición o mejora de embarcaciones, equipos de pesca, motores, sistemas de conservación, e infraestructura básica para la actividad artesanal.

Asimismo, se prioriza la atención a créditos menores a 3 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), los cuales benefician directamente a los agentes más vulnerables. Finalmente, es necesario seguir fortaleciendo esta estrategia con mayor asignación presupuestal, descentralización operativa y articulación interinstitucional, para garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a quienes más lo necesitan a lo largo del litoral nacional.

- **Atención de créditos de acuerdo a recomendación de auditoría de desempeño**

Mediante informe N°14896-2024-CG/ADES-ADE de fecha 14 de junio del 2024, Auditoría de desempeño: " Auditoria de desempeño al proceso de apoyo financiero a los agentes económicos de la pesca artesanal marítima ejecutado por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES", realizado en el período del 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2023, por la Contraloría General de la República, en la recomendación número tres señala entre otras, "*establecer metas diferenciadas en colocaciones (por tipo de agente)…….*". En ese sentido, el presente programa está destinado a brindar facilidades crediticias en condiciones promocionales a los agentes de la pesca artesanal de recursos limitados que principalmente considera a los pescadores embarcados, pescadores no embarcados, pescadores ancestrales, buzos recolectores, balseros, entre otros.

Con la finalidad de seguir promoviendo el apoyo financiero al sector pesquero artesanal, como respuesta institucional frente a los eventos climatológicos adversos y otros fundamentos expuestos anteriormente, el FONDEPES brindará facilidades crediticias excepcionalmente promocionales a los gentes de la pesca artesanal de limitados recursos; para ello se ha elaborado el presente **PROGRAMA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE CAPITALIZACIÓN ECONÓMICA PARA LOS AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL DE LIMITADOS RECURSOS A NIVEL NACIONAL V.02.**

1.3. BASE LEGAL

1.3.1. Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca y su correspondiente Reglamento y modificatorias.
1.3.2. Decreto Supremo N° 010-92-PE, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.
1.3.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
1.3.4. Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.
1.3.5. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de

Modernización de la Gestión Pública al 2030.

1.3.6. Resolución Jefatural N° 0044-2025-FONDEPES/J, que aprueba el Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V5.

1.4. ALCANCE

El presente programa extraordinario promueve el financiamiento en favor de los agentes de la pesca artesanal que desarrollan la actividad pesquera artesanal.

1.5. SIGLAS Y ACRONIMOS

DIGEPROFIN: Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola.

1.6. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Unidad Funcional de Gestión de Productos Financieros y Negocios de la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola la implementación, puesta en marcha y ejecución de las disposiciones contenidas en el presente Programa.

1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Todas las Fuentes de Financiamiento del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, disponibles para créditos supervisados del presente programa, hasta por un Monto de S/ 1,000,000 (Un millón con 00/100 soles).

Es importante señalar, que durante el presente año, en adición a los recursos ordinarios asignados en el PIA 2025 en la GG 27 Adquisición de Activos Financieros para la colocación de créditos en los PP094 y PP095, se han realizado 2 incorporaciones de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, tal como se detalla a continuación:

Resolución Jefatural	Fecha	Monto S/.
Resolución Jefatural Nº 050-2025	17/06/2025	S/ 3,503,826.00
Resolución Jefatural Nº 063-2025	22/07/2025	S/ 4,379,884.00

1.8. METAS

Las metas de colocaciones para los créditos de apoyo a la pesca artesanal son determinadas por la Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola, en concordancia con el Programa Presupuestal 0095: Fortalecimiento de la Pesca Artesanal. En este caso se ha establecido en 65 créditos, los mismos que guardan concordancia y se encuentran alineados a las metas

establecidas en el Plan Operativo Institucional o el Plan Estratégico Institucional vigente.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL SOLICITANTE

2.1 REQUISITOS MÍNIMOS

Se procederá según lo dispuesto en los numerales 14.1 y 14.2 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V.5, para personas naturales y jurídicas, respectivamente.

Excepcionalmente, para personas mayores de 67 años podrán acceder al crédito dejando una Garantía Real, de acuerdo a evaluación y conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 14.5 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero V.5.

2.2 IMPEDIMENTOS PARA SER SUJETO DE CRÉDITO

Se procederá según lo dispuesto en el numeral 14.3 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

2.3 REQUISITOS PARA FIADORES

Se procederá según lo dispuesto en el numeral 14.5 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

III. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CRÉDITO

A fin de ofrecer mayores facilidades para acceder al crédito en el presente programa, dispone las siguientes condiciones crediticias:

3.1 CATEGORÍA DE CRÉDITO

El monto máximo del crédito será hasta cuatro (04) UIT del saldo de crédito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Gestión de Créditos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Asimismo, se tomará como criterio de evaluación las siguientes condiciones:

Se considerará para el solicitante del crédito lo establecido en el numeral 23.1 del Reglamento de Gestión de Crédito del Fondepes.

Con relación al literal c), referente al historial crediticio del solicitante con el FONDEPES, deberá contar con calificaciones Al día, Normal o CPP y el reporte sin calificación se considerará como Normal.

3.2 NIVELES DE CRÉDITO

Nivel I, hasta el monto máximo de cuatro (04) UIT (S/ 21,400.00), al saldo de crédito

3.3 MODALIDAD DE CRÉDITO

Para la ejecución del presente Programa, se emplea la modalidad de Crédito Supervisado, que consiste en una selección previa, por el solicitante, de los proveedores de los bienes y/o servicios que requiera financiar y que, una vez aprobado el crédito, son entregados a los adjudicatarios. En ningún caso se entrega dinero en efectivo.

3.4 TASA DE INTERÉS Y OTRAS CONDICIONES CREDITICIAS

Amortización Inicial	: 5 %, mínimo de acuerdo a evaluación
Moneda	: Soles.
Tasa de Interés	: 2 % para clientes nuevos 1 % para clientes que hayan tenido crédito con el FONDEPES y que hayan cumplido con el pago del crédito dentro del plazo establecido en el plan de pagos. (con categoría de normal).
Plazo de Amortización	: Hasta treinta y seis (36) meses, incluye período de gracia.
Período de Gracia	: Hasta cuatro (04) meses del Plan de Amortización
Tipo de créditos	: Crédito Supervisado
Niveles de aprobación	: Comité de nivel I

3.5 GARANTÍAS

Crédito de nivel I: Fiador Solidario

Excepcionalmente, aquellos solicitantes que no cuenten con un fiador solidario podrán presentar una garantía real debidamente inscrita en registros públicos, libre de gravámenes.

3.6 COSTO COMPLEMENTARIO (SEGUROS)

El costo complementario, solo es de aplicación para el costo del seguro desgravamen, por los créditos supervisados adjudicados; en los casos que los adjudicatarios sean mayores de 67 años no tendrán dicho costo complementario.

3.7 BIENES A FINANCIAR[3]

El presente Programa financiará la adquisición de bienes y servicios:

a) Bienes (Materiales y equipos de pesca):

- Motores fuera de borda, sistema de propulsión, entre otros.

---

[3] **Armador Artesanal**

Adicionalmente los armadores artesanales que presenten el Certificado de Matricula de la Embarcación Pesquera Artesanal, deberán adjuntar el

- Permiso de Pesca y el certificado nacional de seguridad para artefactos navales.

- Equipos electroacústicos (ecosonda, sonar, etc.), equipos de seguridad y navegación (radiobalizas, navegador, equipo de seguimiento satelital, etc.) y equipos de comunicación (radio, entre otros).
- Para la actividad de buceo: Compresora, traje de buceo y accesorios.
- Materiales e insumos (poliuretano expandido) para el aislamiento térmico de las embarcaciones pesqueras artesanales y adecuarlas a la norma sanitaria vigente.
- Aparejos de pesca.
- Materiales para el armado de espinel.
- Cajas plásticas para estiba, almacenamiento y transporte de productos hidrobiológicos.
- Otros materiales.

b) Contratación de servicios de:

- Sistemas auxiliares (propulsión, gobierno, eléctrico, mecánicos, hidráulicos y electrónicos).
- Reparaciones (cascos, motores, equipos y sistemas auxiliares y otros).
- Aislamiento térmico de bodega y cubierta.
- Otros servicios.

Con respecto a la proforma de servicios debe considerar las siguientes condiciones:

- El plazo del servicio será cancelado de la siguiente manera 60% al inicio del servicio y 40% al finalizar.
- Deberá contar el plazo de entrega del servicio.
- La proforma deberá describir de forma detallada los costos por los materiales o insumos; y el costo de mano de obra e instalación cuando ésta corresponda.

3.8 APROBACIÓN DEL CRÉDITO

El expediente de crédito evaluado que se registró durante el periodo de vigencia podrá ser aprobado por el Comité de Créditos Nivel I.

IV. VIGENCIA

El presente Programa, tiene una vigencia de 90 días calendario desde su aprobación por la Jefatura del FONDEPES.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PRIMERA:

PRIMERA:

En todo lo no previsto en el presente Programa, se aplicará supletoriamente las disposiciones contenidas en el Reglamento Gestión de Crédito del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Fondepes V.5 y el Programa de Crédito para la pesca artesanal versión 1.1.

SEGUNDA:

La Dirección General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal y Acuícola podrá ejercer la fiscalización posterior de toda la documentación conformante del expediente crediticio, a fin de comprobar la veracidad de la información presentada por los solicitantes en función al principio de privilegio de controles posteriores contemplado en el numeral 1.16 del Artículo IV. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TERCERA:

En caso de encontrarse documentos adulterados o falsos, se procederá a la revocatoria del crédito o resolución del contrato, según sea el caso.